



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Anexo

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I “Acondicionamiento y recambio redes de Agua Potable en Bahía Blanca y Punta Alta.”

---

### ANEXO I

#### “Acondicionamiento y recambio redes de Agua Potable en Bahía Blanca y Punta Alta.”

El presente proyecto se encuentra enmarcado en los trabajos de recambio de cañerías de redes primarias y secundarias de agua potable que está llevando a cabo la Provincia de Buenos Aires, siendo la unidad ejecutora del mismo la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) y será financiado por la CAF, Banco de Desarrollo de América Latina, Cabe mencionar que las obras incluidas en este proyecto, se desarrollan en el área de concesión de servicios de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)

La localidad de Bahía Blanca y Punta Alta cuenta en su casco céntrico con redes de distribución de agua potable construidas con cañerías de hierro fundido y asbesto cemento con una antigüedad de aproximadamente 80 años. Dichas cañerías a través de los años se ven afectadas por fuertes incrustaciones, que generan importantes pérdidas en su capacidad de conducción.

#### **Objetivo:**

El objetivo de la obra es resolver la problemática de obsolescencia y deterioro de los sistemas primarios y secundarios de distribución de agua potable en las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta, Provincia de Buenos Aires.

El presente proyecto tiene por finalidad renovar las antiguas cañerías de las redes primarias y secundarias de distribución de agua, en sistemas cuya vida útil se encuentra ampliamente agotada y al borde del colapso.

Con esta obra se **mejorará la prestación de los servicios sanitarios a 46.000 habitantes.**

## **I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

### **Descripción de las obras:**

Se realizará el recambio de **un total de 140.210 metros de cañería** en PEAD PE 80 PN 10, distribuidos en distintos diámetros, 125.380 m en Ø 90 mm, 9.530m en Ø 110mm, 2610 m en Ø 160mm, 1.660 m en Ø 200mm y 1.030 m en Ø 250mm. Al mismo tiempo, la presente obra comprende la ejecución de **11.442 conexiones domiciliarias cortas.**

Al tratarse de una renovación de cañerías, no implica una modificación en las capacidades de admisión ni altera los planes de expansión; **la obra a construir se integra al sistema existente mediante empalmes a la red actual.**

Las cantidades indicadas anteriormente son estimativas, no obstante el contratista deberá realizar su propio cómputo.

### ***Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca - Modulo 1 a 5***

#### **LOTE 1 (Módulo 1):**

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: Holdich, Roca, Castelli y Sixto Laspiur; y constará de:

- 6.780m de cañería PEAD Ø 90mm

#### **LOTE 2 (Módulo 2):**

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: Roca, Av. Colón, Castelli y Sixto Laspiur; y constará de:

- 7.790m de cañería PEAD Ø 90mm

#### **LOTE 3 (Módulo 3):**

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: Av. Colón, España, Chile y Berutti; y constará de:

- 6.790m de cañería PEAD Ø 90mm

#### **LOTE 4 (Módulo 4):**

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: 24 de Mayo, España, Chile y Berutti; y constará de:

- 7.170m de cañería PEAD Ø 90mm
- 310m de cañería PEAD Ø 200mm

#### LOTE 5 (Módulo 5):

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: Chile, 25 de Mayo, Darragueira, Ing. Luiggi, Berutti, Montevideo, Tompson, Martella y Montevideo; y constará de:

- 10.780m de cañería PEAD Ø 90mm
- 570m de cañería PEAD Ø 200mm

#### ***Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca – Modulo 6 a 10.***

#### LOTE 1 (Módulo 6):

El recambio se realizará en las calles: Salta e/ Alvarado y Estomba, Juan Molina e/ Estomba y Dr Sixto Laspiur, Almafuerte e/ Brasil y Holdich, 9 de Julio e/ Mendoza y Holdich, Tucumán e/ Juan Molina y Holdich, Terraza e/ Juan Molina y Holdich, Viamonte e/ Juan Molina y Holdich, Castelli e/ Juan Molina y Holdich y Holdich e/ Castelli y Vieytes; y constará de:

- 5.290m de cañería PEAD Ø 90mm
- 1.810m de cañería PEAD Ø 160mm

#### LOTE 2 (Módulo 7):

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: Brandsen, Gral. Cerri, Montevideo, Undiano y Berutti; y constará de:

- 8340m de cañería PEAD Ø 90mm
- 780m de cañería PEAD Ø 200mm
- 1.030m de cañería PEAD Ø 250mm

#### LOTE 3 (Módulo 8):

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: Sócrates, Garibaldi, R. de Escalada y Alberdi; y las calles: Parera e/ Alberdi y Drago, Rivadavia e/ Washington y Matheu, Caseros e/ Washington y Matheu, Maipú e/ Washington y Matheu, Chiclana e/ Garibaldi y Matheu, Drago e/ Chubut y Honduras, Washington e/ Chiclana y Maipú, Matheu e/ Chiclana y Maipú y Honduras e/ Chiclana y Drago; y constará de:

- 7.730m de cañería PEAD Ø 90mm
- 1.150m de cañería PEAD Ø 110mm

#### LOTE 4 (Módulo 9):

En este módulo hay dos sectores a intervenir. El primer sector está delimitado entre la Avenida Napostá – calle Garibaldi – calle Balboa – calle Liniers. El segundo sector recorre la calle Castelar entre Liniers y

Avenida Napostá, luego sigue por esta avenida hasta Pellegrini y finaliza en la calle Pellegrini entre Corrientes y Avenida Parchappe; y constará de:

- 9.100m de cañería PEAD Ø 90mm
- 360m de cañería PEAD Ø 110mm
- 800m de cañería PEAD Ø 160mm

LOTE 5 (Módulo 10):

En este módulo hay dos sectores a intervenir. El primer sector está delimitado entre las calles Martín Malharro – Pilcaniyen – F. Molina Campos – Salinas Chicas. El segundo sector recorre la calle G. Vieja entre L. E. Spilimbergo y R. Urtasun, calle R. Urtasun entre la calle Misioneros e Indiada, calle Indiada entre R. Urtasun y Martín Malharro, calle Martín Malharro entre Indiada y Avenida Juan Manuel de Rosas, calle Araucanos entre Martín Malharro y Luis Agote, calle Luis Agote entre Araucanos y Patagones, calle Patagones entre Luis Agote y Fragata Sarmiento finalizando en la calle Indiada; y constará de:

- 6.900m de cañería PEAD Ø 90mm

***Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Punta Alta.***

LOTE 1 (Módulo 1 y 5):

Módulo 1

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: Colón, B. Irigoyen, J.J. Paso y Villanueva; y constará de:

- 7.905 m de cañería PEAD Ø 90 mm
- 1.590 m de cañería PEAD Ø 110 mm

Módulo 5:

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: J.J. Paso, B. Irigoyen, Buchardo, Alberdi, Espora y Villanueva; y constará de:

- 7.065 m de cañería PEAD Ø 90 mm
- 680 m de cañería PEAD Ø 110 mm

LOTE 2 (módulo 2, 3 y 4):

Módulo 2:

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: Colón, Ing. Luigi, J.J. Paso y B. Irigoyen; y constará de:

- 5925 m de cañería PEAD Ø 90 mm
- 1.320 m de cañería PEAD Ø 110 mm

#### Módulo 3:

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: Colón, 9 de Julio, J.J. Paso e Ing. Luigi; y constará de:

- 5350 m de cañería PEAD Ø 90 mm
- 1.310 m de cañería PEAD Ø 110 mm

#### Módulo 4:

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: Colón, Patagones, J.J. Paso y 9 de Julio; y constará de:

- 5.435 m de cañería PEAD Ø 90 mm
- 870 m de cañería PEAD Ø 110 mm

#### LOTE 3 (Módulos 6, 7 y 8):

#### Módulo 6:

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: J.J. Paso, Ing. Luigi, Buchardo y B. Irigoyen; y constará de:

- 5.870 m de cañería PEAD Ø 90 mm
- 935 m de cañería PEAD Ø 110 mm

#### Módulo 7:

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: J.J. Paso, 9 de Julio, Buchardo e Ing. Luigi; y constará de:

- 5.460 m de cañería PEAD Ø 90 mm
- 910 m de cañería PEAD Ø 110 mm

#### Módulo 8:

El recambio se realizará en el área comprendida entre las calles: J.J. Paso, Patagones, Buchardo y 9 de Julio; y constará de:

- 5.700 m de cañería PEAD Ø 90 mm
- 405 m de cañería PEAD Ø 110 mm

Los diagramas de las áreas de influencia de los módulos, se pueden consultar en el ANEXO Imágenes (Bahía Blanca Fig: 1-10, Punta Alta Fig. 11-18)

**A modo de resumen las cantidades totales de cañerías a reemplazar son las siguientes:**

- *Acondicionamiento, recambio y ampliación de Redes de Agua Potable en BAHIA BLANCA- Modulo 1 a 5:*

Los metros aproximados de cañería a recambiar son 39.310m de 90mm y 880m de 200mm.

- *Acondicionamiento, recambio y ampliación de Redes de Agua Potable en BAHIA BLANCA- Modulo 6 a 10:*

Los metros aproximados de cañería a recambiar son 37.360m de 90mm, 1.510m de 110mm, 2.610m de 160mm, 780m de 200mm y 1.030m de 250mm.

- *Acondicionamiento, recambio y ampliación de Redes de Agua Potable en PUNTA ALTA:*

Los metros aproximados de cañería a recambiar son 48.710m de 90mm y 8.020m de 110mm.

**II. Las principales ACCIONES identificadas como GENERADORAS DE IMPACTOS y utilizadas en el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para la confección de la MATRIZ DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES en las diferentes etapas del proyecto, son las siguientes:**

**Etapas constructiva:**

- Traslado de maquinaria pesada
- Instalación de Obradores
- Movimiento de personal en el sitio
- Corte, rotura y reposición de pavimentos/veredas
- Excavación, relleno y compactación
- Disposición de material extraído
- Compactación y nivelación fondo de zanja
- Traslado y acopio de materiales
- Generación de líquidos residuales
- Generación de sólidos residuales
- Extracción y colocación de tuberías de agua potable de redes primarias, secundarias y conexiones domiciliarias
- Recambio de válvulas e hidrantes

**Etapas de operación**

- Limpieza y Prueba hidráulica
- Mantenimiento (Limpieza, Recorridas)
- Funcionamiento

***A continuación se expone una descripción breve de las acciones identificadas como productoras de impactos de VALORACIÓN ALTA y MEDIA, en la MATRIZ DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, que se presenta en el estudio de referencia, según las distintas etapas y el factor ambiental afectado:***

### **Etapas de construcción:**

Según consta en el EIAS en base a un análisis en el cual se discriminan las categorías de impactos, se puede observar que, los **impactos negativos** identificados como **ALTOS**, afectan principalmente la **calidad del aire y del suelo** y se restringen a:

#### **1. Traslado de maquinarias pesada:**

La circulación de vehículos, para el transporte de materiales y el funcionamiento de maquinarias de la construcción, provocaría potenciales impactos negativos de intensidad **ALTA** y **MEDIA** sobre ciertos factores ambientales naturales (suelo, aire, agua superficial, biota, paisaje) como socioeconómicos (calidad de vida en el área de influencia directa del proyecto). Estos impactos podrán verse manifestados en todos los loteos afectados al recambio, generando mayor impacto en zonas más pobladas, ya que todas son áreas urbanas.

Se generará una alteración de la calidad del aire como consecuencia del incremento de material particulado en suspensión, emisión de gases contaminantes e incremento en el nivel de ruido principalmente en el área operativa y en los frentes de obra.

Con respecto al agua superficial se producirá una alteración temporal del sentido original de los escurrimientos superficiales creado por los desniveles del terreno que surgen como consecuencia del paso de las maquinarias. También aumentará la escorrentía superficial al disminuir la infiltración debido a la compactación del suelo.

La calidad del agua puede verse afectada al momento de la apertura de zanjas, debido a la presencia de material suelto en superficie que puede ser fácilmente arrastrado por el agua hacia los desagües.

En el paisaje se producirá interferencia visual, debido a la instalación de obradores y el trabajo a realizar.

Esta acción generará dificultades con respecto a la accesibilidad, incremento del ruido ambiental y molestias por temporarios desvíos de tránsito.

#### **2. Excavación, relleno y compactación**

La excavación que se realizará para la extracción del conducto existente y la colocación de la nueva conducción, o en caso de no contar con caños solo la colocación, producirá un impacto **ALTO** sobre **la estructura del suelo**, afectando la organización estratificada de horizontes naturales, alterando tanto

propiedades del recurso vinculadas con la estructura y textura, como con su calidad.

La afectación de la calidad del aire se producirá tanto por la re-suspensión de material particulado producto del movimiento del suelo en la ejecución de las excavaciones como por el funcionamiento de la maquinaria pesada ya mencionado en el ítem anterior.

Del mismo modo, se afectará la calidad de vida de los residentes de las zonas a intervenir a causa de la realización de las tareas de excavación, relleno y compactación.

Tanto las aves como los animales domésticos podrían ser afectados por un impacto de nivel **MEDIO** mientras dure la obra, ya que el lugar donde se ubica el proyecto es un área fuertemente antropizada.

Las redes de infraestructura preexistentes podrían verse perturbadas debido a la posible necesidad de generar cortes o readecuaciones de interferencias.

### 3. Compactación y nivelación de fondo de zanja

Estas tareas incluyen la preparación, compactación y nivelación del fondo de zanja; se considerará la cama de asiento si fuese necesario, y el relleno.

Para los casos que lo requieran, también se efectuará la depresión del agua subterránea a los efectos de eliminar el agua y prevenir desprendimientos.

Se generará un impacto **ALTO** sobre la estructura del suelo, afectando la organización estratificada de horizontes naturales, alterando tanto propiedades del recurso vinculadas con la estructura y textura, como con su calidad. Se verá afectada también la calidad y el drenaje de la escorrentía superficial con una valoración **MEDIA** aunque se espera que una vez finalizadas las tareas, ambas retornarán a su condición inicial.

Con respecto a la población, se producirá una afectación en la accesibilidad e incremento del ruido ambiental y molestias por desvío del tránsito cuando resultare necesario el cierre de media calzada sobre las calles a trabajar. Se considera a estos impactos como negativos, de intensidad **MEDIA a ALTA**.

Se reitera aquí la alteración de la calidad del aire, la posible afectación del suelo y las molestias a la población, inherentes al funcionamiento de maquinaria pesada.

Otros impactos considerados de intensidad **MEDIA**, se encuentran representados principalmente por las acciones de **Instalación de obradores, Corte y rotura de pavimentos/veredas, Traslado y acopio de materiales, Generación de sólidos residuales y Extracción y colocación de cañerías, válvulas e hidrantes**.

#### **Etapas de operación:**

Durante esta etapa la mayoría de los **impactos negativos** tienen una valoración de impacto ambiental **BAJA**. Sólo se observa una afectación **MEDIA** sobre el componente **Infraestructura de Servicios** debido a la posibilidad de cortes en las redes de servicios básicos como luz, agua, cloaca, etc. durante

las tareas de Limpieza y Prueba Hidráulica de la Red de agua.

La mayoría de los **impactos positivos** de valoración **ALTA** ocurren en esta fase, principalmente en la Etapa de Funcionamiento. El cambio en el sistema de distribución de agua potable mejorará el servicio, tanto en calidad como en presión del agua obtenida y logrará una menor demanda en la extracción de agua subterránea, lo que se verá reflejado en la calidad y en la carga/descarga.

Las actividades derivadas de estas acciones constructivas requieren mano de obra altamente calificada, por lo que habrá un impacto positivo sobre el empleo continuo en el área de influencia indirecta del proyecto, así como un impacto beneficioso en las economías regionales producto de mayor consumo de insumos, recursos y contratación de empresas especializadas.

Debido a las mejoras ya mencionadas se logrará una mejora en la calidad de vida de la población.

El valor del suelo sufrirá un incremento positivo en su valor debido al mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Todos estos impactos positivos son el objetivo de este proyecto.

### **III. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)**

El objetivo principal del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales.

Este PGAS se estructura en una serie de programas, cada uno con un objetivo específico. Por cada programa, se presenta una ficha donde se incluye una descripción del programa, los impactos asociados y las **medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación** que deberán implementarse para atender los principales impactos identificados previamente; el o los responsables de su cumplimiento y el momento en el que cada programa debiera ejecutarse.

Según consta en el EIAS, el presente PGAS servirá como base y guía para la elaboración del PGAS definitivo ajustado a Proyecto Ejecutivo que el Contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos incluyendo aquellos condicionantes que la Autoridad Ambiental indicará en la Declaración de Impacto Ambiental.

1. Programa de estrategias de comunicación y mediación
2. Programa de control y seguimiento de gestión administrativa y permisos
3. Programa de capacitación
4. Programa de salud y seguridad
5. Programa de gestión de interferencias
6. Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos
7. Programa de control de la contaminación

7.1. Subprograma de control de la contaminación del aire

7.2. Subprograma de control de ruido y vibraciones

7.3. Subprograma de control de la contaminación de suelo

7.4. Subprograma de control de la contaminación del agua

8. Programa de control del tránsito peatonal y vehicular
9. Programa de detección y rescate del patrimonio cultural y arqueológico
10. Programa de gestión de contingencias
11. Programa de instalación y desmantelamiento de obradores
12. Programa de movimiento de suelo y excavaciones
13. Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física
14. Programa de transversalización del enfoque de género

Debe considerarse que el PGAS deberá interactuar en todo momento con el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional a desarrollar por El Contratista, en un todo de acuerdo a la legislación de aplicación vigente considerando además las Normas de Seguridad Específicas de ABSA.

#### **IV. OBSERVACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES**

Luego de la lectura del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado a Orden 12 en respuesta a la solicitud de readecuación a la Res. OPDS 492/19 (ANEXO I), realizada a Orden 8 del EIAS originalmente presentado, se desprenden las siguientes consideraciones:

- En cuanto a la **descripción del proyecto** se considera que la información presentada es adecuada y suficiente para comprenderlo e informarse sobre las acciones que se llevarán a cabo para materializarlo. Los objetivos y la justificación del mismo están claramente definidos. Existen mapas y planos que permiten entender exactamente su ubicación.
- Con respecto al **Diagnóstico Ambiental y Social**, la información presentada, obtenida en su totalidad de fuentes bibliográficas es adecuada para la envergadura del proyecto. De allí se desprende que el proyecto se desarrollará en áreas urbanas de las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta.
- En relación al **Análisis de los impactos**, se considera que han sido adecuadamente identificados y descriptos la casi totalidad de los potenciales impactos producidos por el desarrollo del proyecto aunque la presentación de la información por momentos se torna confusa ya que se ha detectado que el traslado de maquinaria pesada que se describe como una de las acciones que produce los impactos de mayor intensidad, luego se reitera en la descripción de las otras dos acciones consideradas como las más importantes desde el punto de vista de los impactos negativos que generan.

Más allá de esa observación, se presenta una Matriz de Evaluación y Valoración de Impactos Ambientales donde se identifican los principales efectos detectados entre el cruce de las actividades del proyecto y el entorno natural y antrópico, que a su vez se encuentran desglosados en sus diferentes componentes.

Además se incluyen varias modalidades de análisis de los resultados surgidos de la matriz

comparando la afectación según el medio, las actividades, los factores ambientales y las diferentes etapas, lo cual permite visualizar claramente las principales acciones y factores susceptibles de afectación.

Cabe resaltar que los impactos negativos identificados han sido contrastados con su medida de mitigación correspondiente.

Una objeción a realizar, es que en el cuerpo del EIAS se indica que entre las cañerías a reemplazar, algunas podrían ser de asbesto-cemento con una antigüedad de 80 años, lo cual implica un riesgo para la salud de los trabajadores expuestos a su manipulación ya que si el material estuviera deteriorado, se produjera la rotura accidental del mismo o incluso debiera ser cortado para su extracción, la probable liberación de fibras de asbesto no sólo representaría un riesgo para los trabajadores implicados en el proyecto, sino también para sus familias y para la población residente en el área en la que se realicen dichas tareas.

Se considera que este impacto debería haber sido analizado y haber mencionado las medidas que se tomarán para evitar los riesgos derivados de esta tarea ya que si bien, según consta en la Res. 577/91 (Norma sobre uso, manipuleo y disposición del amianto y sus desechos), “...en los casos en que el amianto se halle ocluido no se considerará la existencia de riesgo siempre que no se realice alguna tarea que permita su disgregación (aserrado, perforado, lijado, etc.)...” teniendo en cuenta que es una actividad de extracción, se deberá capacitar a los operarios y considerar cualquier contingencia que pudiera ocurrir ya que no existe un nivel umbral por debajo del cual no haya daño a la salud frente a la exposición a las fibras de este material.

Cabe aclarar que en la solicitud de información ampliatoria obrante a Orden 8, se requirió que esto fuera incorporado como potencial impacto negativo o en caso de no considerarse de esa manera fundamentar las razones por las que no se tuvo en cuenta como tal. Y en este sentido, también se detecta que no está incorporada en el marco legal presentado la Norma específica para la manipulación y disposición del amianto y sus desechos.

- El **Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)** es una buena base sobre la cual podrá trabajar la contratista para desarrollar la versión final del mismo, aunque en relación a lo expuesto en el ítem anterior, se **recomienda enfáticamente** que se incorporen un Programa o Subprograma para la manipulación y desecho de las cañerías de asbesto cemento y un Programa o Subprograma que contenga un Protocolo de Higiene y Seguridad en la emergencia sanitaria COVID-19.

Además por tratarse de un proyecto que se desarrolla en su totalidad en áreas urbanas, se deberá profundizar fundamentalmente en el desarrollo y aplicación de los siguientes programas: Programa de estrategias de comunicación y mediación, Programa de gestión de interferencias y Programa de control del tránsito peatonal y vehicular, principalmente durante la etapa de construcción para garantizar la mínima afectación sobre la calidad de vida de la población residente en el área de influencia directa.

## V. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN.

Considerando que el proyecto denominado “**Acondicionamiento y recambio redes de Agua Potable en Bahía Blanca y Punta Alta**” a realizarse en los Partidos de Bahía Blanca y Coronel Rosales cuyo objetivo es resolver la problemática de obsolescencia y deterioro de los sistemas primarios y secundarios de distribución de agua potable en dichas localidades, lo cual provocará una mejora en la prestación de los servicios sanitarios a 46.000 habitantes, se sugiere proceder a la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental.

**Por lo expuesto, se deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:**

1. La ubicación definitiva del o los obradores deberá consensuarse con los Municipios de Bahía Blanca y Coronel Rosales; asimismo, la empresa contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.
2. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el proyecto para la etapa de construcción y ABSA para las etapas de operación y mantenimiento, que incluya como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EIAS, y con la incorporación de las **recomendaciones** realizadas en esta evaluación en el **ítem IV**. Se incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Organismo.
3. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados; y serán presentados ante el OPDS.
4. El PGAS, deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
5. El PGAS. deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis.
6. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.
7. Sin perjuicio de lo expresado en el “Programa de estrategias de comunicación y mediación” que consta en el EIAS de referencia, se deberán consensuar con las autoridades municipales, las

acciones de divulgación, tanto en los medios de comunicación local convencionales de mayor alcance, como así también a través del uso de redes sociales para abarcar a la totalidad de la población del área de influencia. Se deberá incluir como mínimo la realización de una campaña de difusión/comunicación informando las características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos, y las medidas previstas para prevenir, minimizar y monitorear los impactos sobre la población y los beneficios que esta obra traerá a la comunidad en general.

8. Se deberá proveer a los vecinos de un mecanismo eficiente para realizar denuncias y reclamos (números telefónicos, direcciones de correo, oficinas con horario de atención, funcionarios disponibles, etc.) y se concientizará a la población de la utilidad y necesidad de usar este mecanismo de comunicación con la empresa encargada del sistema para sus reclamos.
9. La Contratista deberá contar con las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución N°2222/19.
10. En el caso que sea necesaria la utilización de materiales provenientes de canteras, la Contratista, deberá contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación, de las canteras que se exploten para la obtención de los mismos, según la ley 24.585, decreto 968/97.
11. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.
12. En el caso que el suelo extraído contenga restos de demolición, deberá darse cumplimiento a la legislación provincial vigente
13. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.
14. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
15. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
16. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante este Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible.

## **Observaciones:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (la que posee carácter de Documento Público), por lo que comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.
3. Se deja constancia que en el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723, se ha publicado el Informe presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC): "Recambio de Cañerías de las redes Primarias y Secundarias de distribución de agua en Bahía Blanca y Punta Alta – Partido de Bahía Blanca y Coronel Rosales", desde el día 22/01/2021 hasta el 12/02/2021, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@opds.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@opds.gba.gov.ar), el cual se encuentra publicado a tales efectos, tal como consta a orden 36.
4. En el marco del cumplimiento del proceso administrativo vigente en la Res. OPDS 492/19 ANEXO I, la Dirección de Recursos Naturales, informa a Orden 30, que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en las obras proyectadas
5. Se informa que en respuesta a la solicitud de información ampliatoria, si bien se tuvieron en cuenta la mayoría de los pedidos realizados, el EIAS no se estructuró completamente como lo exigen los capítulos descriptos en la Res. 492/19 (ANEXO I), se volvió a encontrar la palabra "anteproyecto" en la página 36 luego de que se informara que no es una figura válida para esta evaluación (aunque en este caso se considera que debe representar un error de tipeo), y por último y más importante, no se dio respuesta a la solicitud de incorporar información sobre la manipulación y descarte de las cañerías de asbesto cemento ni se hizo ninguna mención con respecto a protocolos en relación a la emergencia sanitaria vigente por COVID-19.
6. Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario se efectuaren, podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
7. Durante las tareas de mantenimiento deberán adoptarse las medidas mitigatorias y de prevención, consideradas en la etapa constructiva respecto a la calidad del aire, generación de ruidos, interrupción parcial del tránsito y la generación de molestias a los vecinos así como ante la ocurrencia de vuelcos o derrames.
8. La presente Declaración no exime a la adjudicataria de las obligaciones que pudieren

corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.

9. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
10. La contratista será responsable durante la etapa de construcción y ABSA durante las etapas de operación y mantenimiento, de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
11. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
12. ABSA deberá comunicar y acreditar ante la DIPAC, los Municipios de Bahía Blanca y Coronel Rosales, y este Organismo de Estado, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de las actividades.
13. La DIPAC deberá arbitrar los medios para que ABSA atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
14. Dado que el EslA motivo de los presentes no está rubricado por un profesional registrado en el RUPAYAR sino que sólo cuenta con la firma digital del Sr. Marcelo Molina -Dirección Técnica de Programas y Proyectos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- se deja a consideración de la Superioridad solicitar a la DiPAC el aval del presente EslA por un profesional inscripto en el citado registro.